PBS/CD/51/2021

"Adquisición de Equipos, Instrumentos y Suministros Varios de Laboratorio"
ID Nº 391.834.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve** con C.I Nº 2.566.645, representante legal de la firma **SOLUCION LAB** con RUC N°: 2566645-2, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 772 de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Equipos, Instrumentos y Suministros Varios de Laboratorio,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos, Instrumentos y Suministros Varios de Laboratorio, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 391.834.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 43/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 049/2021.**----------

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Escaneado con CamScanner

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de Equipos, Instrumentos y Suministros Varios de Laboratorio con ID: 391834											
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
FaCAF – Compuestos Quimicos											
19	41116015-358	Potasio cloruro Pro analisis	Gramos	UNIDAD	1	350.000	700.000	Biopack	Argentina	580.000	580.000
20	12352301-030	Acido Acetico Glacial p.a.	Litros	UNIDAD	1	220.000	440.000	Biopack	Argentina	350.000	350.000
21	41116130-498	Agua de peptona tamponada	Gramos	UNIDAD	1	150.000	300.000	Liofilchem	India	300.000	300.000
23	41116130-075	Agar medio de cultivo de hongo y bacterias Difco TM Potato Dextrose Agar de 500 gr	Gramos	FRASCO	1	242.500	485.000	Liofilchem	India	485.000	485.000
24	41116129-004	Medio EMB Agar Eosina y Azul Metileno	Gramos	FRASCO	1	241.000	482.000	Micro Master	India	482.000	482.000
25	41116105-466	Sustancia Tampon para calibración de ph 4 de 250 ml	Litros	FRASCO	1	250.000	500.000	Biopack	Argentina	450.000	450.000
26	41116105-466	Sustancia Tampon para calibración ph 7 de 250 ml	Unidad	UNIDAD	1	250.000	500.000	Biopack	Argentina	450.000	450.000
Sub Total											**3.097.000**
C yT – Utiles de Laboratorio											
27	42132205-001	Guante Quirurgico	Unidad	Paquete	1	34.000	68.000	Santé	Tailandia	55.000	55.000
29	46182001-001	Tapa boca	Unidad	Paquete	1	47.500	95.000	Face Mask	China	47.500	47.500
30	46181503-003	Traje de proteccion para riesgos quimicos	Unidad	UNIDAD	1	75.000	150.000	Solución – Lab	Paraguay	150.000	150.000
31	41121510-001	Pipeta graduada capacidad 10 ml	Unidad	UNIDAD	1	12.838	25.676	Pyrex	EEUU	20.000	20.000
32	41121510-001	Pipeta graduada capacidad 1 ml	Unidad	UNIDAD	1	10.438	20.876	LMS Germany	Alemania	16.000	16.000

Oscar Pereira
RUC 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Escaneado con CamScanner

33	411217 01-010	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca fabricados de vidrio borosilicato, esterilizadble, capacidad 20 ml	Unidad	UNIDAD	1	9.138	18.276	Labbox	España	13.000	13.000
37	411218 07-9986	Hisopo en tubo de polipropileno y fondo redondo con etiqueta - precinto, garantía de esterilidad. Tamaño del tubo 13 165 mm Estériles por óxido de etileno.	Unidad	CAJA	1	1.330.325	2.660.650	Deltalab	España	2.000.000	2.000.000
Sub Total											**2.301.500**
Precio Total											**5.398.500**

Los montos mínimos y máximos de cada ítem se detallan en la Planilla de Precios, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta Corriente N°: 0021230030700007 del Banco Continental SAECA,** Titular: **Oscar Antonio Pereira Rieve.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Escaneado con CamScanner

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total máximo del contrato y con una validez de **60 (sesenta)** días posteriores a la vigencia del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Escaneado con CamScanner

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 22 del mes de noviembre del año 2021.------

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve
C.I. Nº 2.566.645
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Escaneado con CamScanner